

**Contrato de las obras de acondicionamiento de nueve locales comerciales, titularidad de la EMSV, sitios en la avenida Isabel de Farnesio números 2 bis y 34 bis, de Boadilla del Monte (Madrid)
Exp. CO-03/2016**

El Consejo de Administración de la EMSV en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de nueve locales comerciales, titularidad de la EMSV, sitios en la avenida Isabel de Farnesio números 2 bis y 34 bis, de Boadilla del Monte (Madrid), Exp. CO-03/2016.

Segundo.- Tras el análisis de la documentación administrativa, y en su caso, la aportada en el trámite de subsanación, resultan admitidos los siguientes licitadores:

- 2.- EMPRESA LICITANTE: **EUROCONSUMIBLES, S.L.**
- 3.- EMPRESA LICITANTE: **PÓRTICO INFRAESTRUCTURAS, S.L.**
- 4.- EMPRESA LICITANTE: **E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U.**
- 5.- EMPRESA LICITANTE: **COTODISA**
- 6.- EMPRESA LICITANTE: **COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**
- 7.- EMPRESA LICITANTE: **CONTRATACIÓN DE OBRAS METÁLICAS VIRTUD, S.L.**
- 8.- EMPRESA LICITANTE: **SERANCO, S.A.**
- 9.- EMPRESA LICITANTE: **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**
- 10.- EMPRESA LICITANTE: **ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.**
- 12.- EMPRESA LICITANTE: **EMPRESA CONSTRUCTORA EUJCA, S.A.**

E inadmitido el licitador:

- 1.- EMPRESA LICITANTE: **KEVISCO, S.L.**, al no haber subsanado la documentación administrativa.

Tercero.- Excluir del proceso de adjudicación la oferta presentada por el licitador Nº 11, **U.T.E. URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. / PROGRAMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y**

RESTAURACIONES, S.L., al haber reflejado en la documentación administrativa, en concreto, en el compromiso de U.T.E., su oferta económica.

Cuarto.- Inadmitir, tras la valoración de la documentación aportada por los licitadores en el Sobre Número Dos "Proposición Económica", las ofertas presentadas por los siguientes licitadores, que no han desglosado la oferta económica de conformidad con lo exigido en las Bases de la convocatoria (Cláusula 17 y Anexo I del Anexo Administrativo del Pliego de Cláusulas Particulares Económico-Administrativas):

- Nº 3: "**PÓRTICO INFRAESTRUCTURAS, S.L.**"
- Nº 4: "**E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U.**"
- Nº 5: "**COTODISA**"
- Nº 6: "**COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**"

Quinto.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, considerando los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE Nº2)	PUNTUACIÓN TOTAL
1º.- Licitador Nº 9: ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	262.493,98 €	100,00 PTOS.
2º.- Licitador Nº 12: EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	276.122,65 €	84,41 PTOS.
3º.- Licitador Nº 7: CONTRATACIÓN DE OBRAS METÁLICAS VIRTUD, S.L.	286.935,75 €	72,04 PTOS.
4º.- Licitador Nº 2: EUROCONSUMIBLES, S.L.	292.491,43 €	65,69 PTOS.
5º.- Licitador Nº 10: ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.	304.956,13 €	51,43 PTOS.
6º.- Licitador Nº 8: SERANCO, S.A.	307.438,02 €	48,59 PTOS.

La oferta presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.



*Sexto.- Facultar al Sr. Director Gerente para que, una vez acreditado por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el art. 146 del TRLCSP y señalados en la Cláusula 16 del Pliego, efectuar la notificación y requerimiento a **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.** con CIF número B-45259868, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, así como en el art. 151.2 del TRLCSP, presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Pliego y su oferta, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación de haber constituido la garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación (13.124,70 euros), conforme establece la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Particulares Económico-Administrativas, delegando en el Sr. Director Gerente para que, cumplido todo lo anterior, proceda a dictar Resolución de adjudicación del contrato, resolver las incidencias/reclamaciones que se puedan producir y formalizar el mismo”.*

En Boadilla del Monte, a 28 de septiembre de 2016